Año de 1951 Lunes 12 de Noviembre Núm. 187

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3551

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los solicitantes a la plaza de chófer-mecánico de esta Excelentísima Diputación, que ha sido señalado el día 15 de los corrientes para proceder al sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores y dar comienzo a los ejercicios de la oposición, los cuales tendrán lugar en el Palacio provincial, a las cuatro y media de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 8 de noviembre de 1951. El Presidente, *Pablo Tribiño Caro.*

2617

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sesión ordinaria de 27 de septiembre de 1951, celebrada con carácter supletorio por no asistir el número suficiente de señores Diputados en la hora señalada al efecto para la ordinaria y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación en la sesión plenaria de 23 de agosto último.

En la Ciudad de Segovia a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las doce treinta y cinco horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sesión supletoria a la ordinaria del día de la fecha, por no asistir el número suficiente de señores Diputados en la hora señalada para la ordinaria, reuniéndose bajo la presidencia del que lo ejerce en propiedad Ilmo. Sr. D. Eugenio Colorado y Laca, el señor Vicepresidente, don Pablo Tribiño Caro, y los señores Diputados provinciales don Mariano Fernández de Mesa y León, don Gaudencio Gómez Mateo, y don Justo Fernando Vázquez Crespo, hallándose presente el infrascrito Secretario don Manuel Cuervo Cortés y el Interventor de Fondos provinciales, habilitado, don Domingo Ibarrondo Pastor.

Abierta públicamente la sesión por el Ilmo. Sr. Presidente y de orden del mismo, se procedió, por el señor Secretario, a dar lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando, acto seguido, el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Manifestación de sentimiento.—Dada cuenta por el Ilmo. Sr Presidente, en documentada y sentida moción, de haber fallecido, en Madrid, el día 22 de los corrientes, don Gabriel J. de Cáceres y Muñoz, quien desempeñó el cargo de Presidente de esta Excelentísima Diputación, en cuyo cargo laboró con gran entusiasmo, mereciendo toda clase de elogios por su acertada gestión al frente de los destinos de la misma; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el contenido de la moción de su Presidente, que hace suya, acuerda que conste en acta el sentimiento de la Excma. Diputación por el fallecimiento del que fué su prestigioso Presidente, don Gabriel J. de Cáceres y Muñoz, y que se celebre un funeral en la Iglesia de la Residencia Provincial por el eterno descanso de su alma.

Personal.—Excedencias.—Vista la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido el peón caminero excedente, don Gerónimo García Moreno, en la que solicita comenzar a prestar servicios de su clase en las carreteras provinciales; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios Administrativos de la Diputación, acuerda tomar en consideración la petición del solicitante y concederle el derecho a ocupar la primera vacante que ocurra en su categoría, a partir de la adopción del presente acuerdo, ya que en la actualidad no existe ninguna vacante de peón caminero, y comunicar este acuerdo al interesado y al Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, para que comunique al Negociado de Personal las vacantes que ocurran de camineros.

Personal.—Habiendo comenzado a prestar servicios la acogida en la Residencia Provincial, María Presentación Bayón Vera, en la Centralita del teléfono de esta Excma. Diputación; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Personal y por unanimidad, acuerda gratificar a la citada señorita con la cantidad mensual de 125 pesetas, a partir del día 1.° del actual mes de septiembre, por los servicios que presta en referida Centralita del teléfono.

Personal.—Imprenta.—Vistas las bases que han de regir para el concurso-examen que tendrá lugar, para proveer en propiedad, una plaza de Cajista de la Imprenta de la Residencia Provincial, en cumplimiento de acuerdo del Pleno de la Corporación, ésta, por unanimidad, acuerda aprobarlas íntegramente y que se publiquen en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, para conocimiento de los interesados en el referido concurso.

Personal. — Excedencias. — Dada cuenta de instancia que al Ilmo. señor Presidente de la Excma Diputación ha dirigido don Juan Pérez Barahona, Oficial administrativo de la misma, en la actualidad excedente, en la que solicita se le prorrogue, por otros diez años, la excedencia que por el mismo período de tiempo le había concedido la Diputación; el pleno de la Corporación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Personal, acuerda acceder a lo solitado por el señor Pérez Barahona y prorrogarle, por otros diez años, la excedencia que venía disfrutando, con carácter voluntario.

Personal.—Expedient s.—Visto el Decreto de la Presidencia de fecha 7 de los corrientes y el informe de la Comisión de Personal, relacionados con la conveniencia de incoar el oportuno expediente administrativo, para esclarecer los hechos relacionados con el atropello de que fué objeto una niña en Sepúlveda y el derribo de una columna del alumbrado público en el paseo de Ezequiel González, de esta capital, por el chóter de esta Excelentísima Diputación don Cecilio Arranz Gómez; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el citado informe, nombrar al Diputado provincial, don Pablo Tribiño Caro, para que actúe de Juez instructor del citado expediente y designar de Secretario del mismo al oficial del Negociado de Personal, don Isidoro Herranz San Frutos.

Personal.—Vista la instancia que al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación ha dirigido el Capataz de Carreteras provinciales, don Jacinto Escorial Velasco, en la que solicita la jubilación en el cargo que viene desempeñando, por haber cumplido la edad de jubilación forzosa; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Personal y por unanimidad, acuerda jubilar en su cargo de Capataz de carreteras a don Jacinto Escorial Velasco, con la pensión anual de 5.760 pesetas, equivalente al 80 por 100 del mayor sueldo disfrutado, incluído quinquenios, que ha sido el de 7.200 pesetas, por contar con más de 35 años de servicios, cuya pensión de jubilación comenzará a percibirla a partir del día 11 de septiembre corriente, fecha en que cumple los 69 años de edad.

Personal.—Concursos.—Vista la instancia presentada por don Pablo María Martín, para tomar parte en el concurso anunciado para cubrir una vacante de chófer del Parque de Maquinaria; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y teniendo en cuenta que el único solicitante no reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, ya que no cuenta con la edad de 25 años que la misma determina, acuerda declarar desierto el concurso de referencia, para cubrir la citada plaza cuando estime oportuno, y comunicar este acuerdo al interesado.

Comisión de Personal.—Dada cuenta de moción presentada por el señor Secretario General de la Corporación en la que propone la conveniencia de nombrar una nueva Comisión denominada de Personal, que habrá de ocuparse de todas las cuestiones relacionadas con el mismo, y el Decreto de la Presidencia designando a los señores Diputados que han de integrarla; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con la anterior moción y Decreto, acuerda ratificar lo hecho por la Presidencia.

Personal.—Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios de las opositoras a una plaza de Taquimecanógrafa de la Excelentísima Diputación; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con la referida propuesta, acuerda nombrar Taquimecanógrafa de la misma, a la señorita Manuela Morado García, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y demás emolumentos determinados en la convocatoria de la oposición y que este acuerdo se comunique a la interesada, a fin de que tome posesión del cargo en el plazo reglamentario de un mes.

Contabilidad Provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe asciende a la cantidad de 277.133,84 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Censo Electoral.—Visto el el informe emitido por la Intervención de Fondos provinciales, en cumplimiento del Decreto del mismo señor Presidente de la Corporación sobre la habilitación de un crédito por importe de 256.500 pesetas a que asciende el presupuesto formulado por la Junta Provincial del Censo Electoral, para el pago de la impresión de las listas de electores mayores de edad y cabezas de familia; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía y por

unanimidad, acuerda aprobar el crédito necesario para el pago de la citada cantidad de 256.500 pesetas que propone la Intervención de Fondos provinciales.

Baños medicinales.—Dada cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido don Pedro Domingo Llorente, de Carbonero el Mayor, en la que solicita ayuda económica para tomar baños medicinales en el Balneario de Montemayor; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda participar al interesado, por conducto de la Alcaldía de dicho pueblo, que esta Diputación subvenciona baños medicinales a los enfermos pobres de la provincia, para su toma gratuita, en el Balneario segoviano de esta ciudad, donde puede hacer la cura de aguas que precisa para atender a su enfermedad, ya que para el socorro solicitado no existe consignación expresa en el vigente presupuesto de gastos.

Contabilidad Provincial.—Dada cuenta de oficio del señor Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, al que acompaña nota de gastos, importante 1.691 pesetas, del tratamiento seguido a la Hija de la Caridad con destino en dicho Sanatorio, Sor Consuelo Ferrero; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar la referida nota de gastos, importante 1.691 pesetas, y que ésta pase a la Intervención de Fondos provinciales a los oportunos efectos, advirtiendo a la Superiora del referido Sanatorio que esta Corporación habría visto con satisfacción que se la hubiera dado cuenta oportunamente de las gestiones a que dió lugar el tratamiento dereferencia.

Residencia Provincial.—Personal. Visto el oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido el Director de la Residencia Provincial, en el que propone la conveniencia de que sean cuatro los Inspectores que se encarguen, en lo sucesivo, del cuidado de los acogidos en aquel establecimiento; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda no ser posible acceder a lo solicitado en el referido escrito, por no existir consignación para dichos cargos en el presupuesto de gastos del corriente año.

Imprenta Provincial.— Contabilidad.—La Corporación Provincial acuerda quedar enterada y prestar su aprobación a la relación de los trabajos realizados en los talleres de la Imprenta Provincial, durante el segundo trimestre del año actual, cuya relación asciende a la cantidad de 7.423,83 pesetas.

Contabilidad Provincial.—La Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar el presupuesto de reparación de la máquina sumadora del Servicio de Recaudación de Contribuciones, el cual asciende a la cantidad de 200 pesetas.

Subvenciones.—Dada cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido don Julián de Torresano y Vázquez, de Madrid, autor de una novela de tradición segoviana, solicitando una subvención para su publicación, bien por aportación en metálico o mediante compromiso de adquisición de ejemplares; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda que una vez editada la mencionada obra y a la vista de la misma, se determinará la adquisición de ejemplares que considere precisos, recomendando dicha adquisición a los pueblos de la provincia.

Personal.—Quinquenios.—Vistos los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y la Comisión de Hacienda y Economía, en instancia de reposición, que a la Corporación ha dirigido el Director de la Residencia Provincial, D. Jenaro García Burgos, solicitando quede sin efecto el acuerdo de la misma, de 28 de junio pasado, por el que se dejaron de reconocer a dicho señor los quinquenios que, como Capellán, tenía reconocidos; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda dejar sin efecto el citado acuerdo de fecha 28 de junio, reconociendo al solicitante los quinquenios que tenía acreditados antes de ocupar el nuevo cargo de Director, sin que éstos puedan sufrir aumento alguno con relación al sueldo que ha servido de base para cifrar los mismos, y en cuanto al cómputo de tiempo que habrá de tenerse en cuenta para el que pueda corresponderle, por nuevos servicios, se entenderá que estos años habrán de tomarse como punto de partida, desde la fecha de toma de posesión del nuevo destino, comunicándose este acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos, a los oportunos efectos.

Quitapesares.—Aguas.—Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía en escrito que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Junta de la Cacera de Aguas de Navalcaz, en cuyo informe propone se solicite separadamente del Instituto Nacional de Colonización la subvención necesaria para el entubamiento de la Cacera citada, desde el nacimiento hasta la dist ibución de los cinco quintos; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el citado, acuerda que, por cada partícipe de agua de la Cacera de Navalcaz, se solicite del mencionado Organismo la subvención precisa para realizar las obras de referencia.

Subvenciones.—Vista la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido el Alcalde del Ayuntamiento de Navares de las Cuevas, solicitando algún socorro para los damnificados por el incendio ocurr do en aquella localidad, el día 25 del pasado mes de agosto; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda, aun lamentándolo en extremo, no ser posible atender a lo solicitado por la mencionada Alcaldía, por carecer de la consignación precisa para esta clase de atenciones, en el vigente presupuesto.

Accidentes del trabajo.—Dada cuenta de informe emitido por el Oficial del Negociado de Cuestiones Sociales, relacionado con el accidente sufrido por el obrero José de Frutos Alonso, cuando trabajaba como auxiliar de carreteras provinciales; la Corporación Provincial, por unanimidad, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda:

1.° Hacerse solidaria la Diputación, en concepto de patrono, de las obligaciones impuestas a éstos en los accidentes del trabajo por la vigente Ley y Reglamento para su ejecución.

2.° Designar al Médico de Valdesimonte, don Francisco Borreguero, para que, en nombre de la Corporación, siga prestando al lesionado su asistencia hasta su curación.

3.° Reconocer al enfermo José de Frutos el derecho a percibir la idemnización de las tres cuartas partes de su jornal de 16,47 pesetas que venía disfrutando en el momento de ocurrir el accidente, hasta que se encuentre completamente curado y sea dado de alta.

Subvenciones.—Dada cuenta de escrito que a la Excma. Diputación dirige el Inspector Jefe de la Inspección de Enseñanza Primaria de esta ciudad, en la que solicita la subvención de 1.500 pesetas, para pago de los trabajos que exige la confección general de los plan s de distribución y construcción de escuelas que se propone realizar el Estado; la Corporación Provincial, por unanimidad, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda no ser posible acceder a lo solicitado por el referido Inspector, por carecer de consignación precisa en presupuesto, por no existir disposición legal que determine esta ayuda y habérsele concedido, con fecha 14 de febrero del pasado año, una subvención equivalente a la cantidad que ahora solicita.

Accidentes del trabajo.—Visto el informe emitido por el Oficial del Negociado de Cuestiones Sociales, relacionado con el accidente de trabajo ocurrido al pastor que presta servicios en la Granja agrícola-ganadera de Quitapesares, don Blas Sanz Masedo, cuando se encontraba guardando el ganado de la Diputación y de la Junta Provincial de Fomento Pecuario; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda liquidar el accidente ocurrido al citado Blas Sanz Masedo, y que por la Diputación y Junta Provincial de Fomento Pecuario, se abone por partes iguales al Doctor Vidaechea, la minuta de honorarios, importante 400 pesetas, por la asistencia prestada al lesionado.

Contabilidad. — Quitapesares. —La Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar el estado de la producción de la finca de Quitapesares, correspondiente al segundo trimestre del año actual, que asciende a la cantidad de 129.332,45 pesetas.

Subvenciones.—Vista la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación ha dirigido el señor Cura Párroco de Villacastín, en la que solicita una subvención para llevar a cabo la reparación del tejado de la Iglesia parroquial de dicha localidad; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda subvencionar las obras de referencia con la cantidad de 2.000 pesetas, las cuales se harán efectivas con cargo al Capítulo 10, artículo 11, concepto 89, del vigente presupuesto de gastos, comunicándose este acuerdo al solicitante y a la Intervención de Fondos, a los oportunos efectos.

Subvenciones.—Dada cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Santa María de Nieva, en la que solicita una subvención de 5.000 pesetas para adquirir material sanitario con destino a la sala de asistencia médica o servicios de higiene rural; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda acceder a lo solicitado por el señor Alcalde de la citada villa y concederle, a los citados fines, la subvención de 5.000 pesetas con cargo al Capítulo 18, artículo único, concepto 27 del vigente presupuesto; comunicándose este acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos provinciales, a los oportunos efectos.

Subvenciones.—Dada cuenta de informe del señor Arquitecto provincial, relacionado con la subvención que esta Excma. Diputación ha de conceder para amueblar la clínica de la casa del médico de los pueblos de Villacastín y Fuentepelayo; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda conceder a las Alcaldías de los referidos pueblos, a los fines citados, la subvención de 5.000 pesetas a cada uno, con cargo al capítulo 18, artículo único, concepto 27, del vigente presupuesto, comunicándose este acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos provinciales, a los oportunos efectos.

Terrenos incultos.—Contabilidad.—Visto el oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido el Ingeniero de Montes, don Miguel de la Torre Ibarra, en el que propone que le conceda la cantidad de 280,50 pesetas para atender a los gastos de material de la oficina de Terrenos incultos; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda acceder a lo solicitado por el señor de la Torre Ibarra, concediéndole la cantidad de 280,50 pesetas, a los expresados fines, con cargo al concepto 117, del capítulo 13, del vigente presupuesto.

Residencia Provincial.—Talleres—Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, relacionado con la valoración de los trabajos efectuados en los talleres y productos de la Huerta de la Residencia provincial, durante el segundo trimestre del año en curso; la Corporación Provincial, de conformidad con el citado informe y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la valoración de los referidos trabajos, que ascienden a la cantidad de 56.034,83 pesetas.

Contabilidad Provincial.—Visto el informe emitido por el asesor técnico de la Intervención de Fondos provinciales, relacionado con el pago al Instituto Nacional de Previsión de 268.628,95 pesetas, para completar la amortización del préstamo de 6.000.000 de pesetas más los intereses correspondientes a la cantidad adeudada; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda:

1.° Abonar pesetas 47.988,91 que se le adeudan por intereses al 30 de junio de 1951.

2.° Interesar de la citada Entidad el fraccionamiento del pago de las pesetas 268.628,95 en doce anualidades, empezando la primera en el próximo ejercicio de 1952, que se consignará en presupuesto ordinario de gastos, así como las sucesivas anualidades en los siguientes presupuestos ordinarios.

Personal.— Subvenciones.— Dada cuenta de instancia que al Ilmo. señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Auxiliar-Mecanógrafo de la Excma. Diputación, don Vicente Díez Pesquera, en la que solicita una subvención para contraer matrimonio; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda no ser posible acceder a lo solicitado por el señor Díez Pesquera, por carecer de consignación en presupuesto para esta clase de atenciones.

Personal.—Subvenciones.—Visto el escrito del señor Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, en el que se propone se conceda una gratificación de 1.200 pesetas, a los obreros de la finca de Quitapesares, para atender, durante el mes de agosto, al servicio de riego, en horas extraordinarias, por la noche; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda gratificar a los obreros que han intervenido en los refecidos trabajos con la cantidad de 150 pesetas a cada uno, según propone el señor Administrador de dicho Establecimiento en el escrito de referencia y

cuyas gratificaciones suman, en total, la cantidad de 1.200 pesetas, comunicándose este acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos provinciales, a los oportunos efectos.

Contabilidad Provincial.—La Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y Economía acuerda aprobar cuentas juradas, presentadas por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación y Diputado provincial don Juan Carretero Vera, importantes en junto 401 pesetas, por viajes realizados para resolver a suntos de interés provincial.

Contabilidad Provincial.—La Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar factura, importante 125 pesetas, por desmontar la máquina de lavar existente en la Residencia provincial.

Distribución de Fondos.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda aprobar la distribución de Fondos, por capítulos, presentada por el Interventor de Fondos, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de octubre y que asciende a la cantidad de 1.255.467,00 pesetas.

Cuentas de caudales.—La Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las cuentas de caudales, correspondientes al segundo trimestre del año actual, del presupuesto ordinario de la Corporación, del Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, de los extraordinarios, para construcción de un Manicomio provincial, actualmente de Nuestra Señora de la Fuencisla, para la construcción de Caminos Locales y de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común.

Centros de Higiene Rural.—Visto el informe emitido por el señor Arquitecto provincial, en el que propone el establecimiento de varios Centros primarios de Higiene Rural, con vivienda para Médicos, así como la construcción de un Hospital Clínico de urgencia, dotado de automóvil ambulancia; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, y teniendo en cuenta que se trata más bien de servicios puramente estatales y no de carácter provincial, estima que no la incumbe el establecimiento de dichos servicios, y únicamente el prestar el apoyo debido a estas peticiones, cerca de los Organismos Centrales.

Vias y Obras.—Revisión de precios.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la revisión de precios redactada para la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 17,635 del camino vecinal subvencionado «de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo», a cargo del contratista don Cristóbal Martos Requena, correspondiente dicha revisión a la obra de los meses de enero a mayo, inclusive, del año actual; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda prestar su aprobación a la indicada revisión de precios, cuya bonificación general de contrata, resultante de esta revisión y de la efectuada en 28 de junio último, asciende a la cantidad de 37.671,85 pesetas.

Caminos.— Recepciones.— Encontrándose terminadas las obras de reconstrucción de una variante para la supresión del badén de Paradinas, en el camino vecinal subvencionado «de Paradinas a la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián», a cargo del destajista don Salustiano Cuéllar Fraile; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda designar, a tal fin, al Diputado Provincial don Pablo Tribiño Caro, para que, en unión del personal técnico de Vías y Obras y destajista de las mismas, procedan a la recepción definitiva de las mencionadas obras.

Instalaciones eléctricas.—Visto el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, relacionado con la instalación de una línea de energía eléctrica de alta tensión y Centro de transformación, en la finca de la «Corredera», en término municipal de Cuéllar, solicitado por don Lorenzo Poza Sancho y don Francisco Gómez Montero; la Corporación Provincial, de conformidad con el referido informe, acuerda elevar el expediente al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, con informe favorable, por considerarle beneficioso a los intereses provinciales.

Transportes por carretera.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el establecimiento de un servicio público, regular y diario, excepto domingos, de transportes de viajeros por carretera, entre Rebollo (Segovia) y Segovia, con hijuela de la Cuesta a Muñoveros, de 25 kilómetros de longitud, cuya totalidad corresponde a esta provincia; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda informar favorablemente el establecimiento de dicho servicio de transportes por carretera, por considerarle beneficioso a los intereses provinciales y generales de la Nación, comunicándose este acuerdo al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, a los oportunos efectos.

Caminos.—Redactado, por la Sección de Vías y Obras, el proyecto de las obras de construcción del trozo segundo del camino vecinal titulado «de Aldeonte a la carretera de Madrid a Irún, por Encinas», por cuenta de los Ayuntamientos interesados en su construcción, cuyo proyecto ha sido encomendado a esta Excma. Diputación para su tramitación; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.° Aprobar el referido proyecto y Hoja de datos fundamentales que ha de regir en la construcción de dichas obras.

2.° Desestimar la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Grajera, por estimar más conveniente a los intereses generales el trazado que figura en dicho proyecto, tanto en su aspecto técnico como económico, por lo que no procede tomarla en consideración.

3.° Que se comunique al Ayuntamiento de Grajera que viene obligado a contribuir con la parte que le corresponda a la ejecución de dichas obras, a cuyo efecto deberá poner a disposición de esta Excma. Diputación los terrenos que el camino ha de ocupar, libres de toda carga y gravamen, y a hacer las aportaciones legales correspondientes, para lo cual deberá remitir certificaciones de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, en que consten dichos extremos, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo prudencial que se le fije, se le aplicará lo dispuesto en la vigente legislación para estos casos, con los consiguientes perjuicios, y sin que ello exima al Ayuntamiento de Grajera de la cooperación a que viene obligado para ejecutar el camino.

4.° Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para que, una vez cumplidos los requisitos legales, sea anunciado el oportuno concurso de destajos sucesivos menores de 200.000 pesetas, ya que dicho camino figura con el número 17 en la relación de obras en construcción paralizadas, aprobada por orden del Ministerio de Obras Públicas de 21 de agosto de 1948, y

5.° Se comunique este acuerdo al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, señor Interventor de Fondos provinciales y Alcaldes de Encinas y Grajera, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Beneficencia Provincial.— Cantalejo.—La Excma. Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda autorizar el ingreso provisional de las niñas Felisa, Elisa e Inés Montero Rodrigo, en la Residencia Provincial, ya que dichas niñas, pobres de solemnidad, se encuentran abandonadas de su padre y la madre de las mismas, gravemente enferma, hospitalizada en el de la Misericordia de Segovia, siendo las repetidas niñas naturales y vecinas de Cantalejo y contando la edad de 14, 12 y 8 años, respectivamente.

Enfermos mentales.— Contabilidad. Segovia.— Habiendo sido declarado Mutilado de Guerra el enfermo mental Eusebio Gallego Cabo, de 34 años de edad, soltero y natural de Aldehuela del Codonal, el cual se encuentra recluido en establecimiento provincial psiquiátrico desde el año 1939, como pobre y a espensas de la Diputación y señalada, por el Estado, a dicho enfermo la pensión mensual de 465,20 pesetas, cuya pensión percibe el padre de dicho incapacitado don Florentino Gallego; la Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales acuerda imponer a don Florentino Gallego Martín la obligación de abonar a los Fondos provinciales diez pesetas diarias en concepto de pago de las estancias que su citado hijo enfermo Eusebio Gallego Cabo causa en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, cuya aportación efectuará el señor Gallego Martín en la Depositaría provincial por mensualidades y a partir del 1 de abril próximo pasado.

Enfermos mentales.—Santa María de Nieva.—La Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda ratificar el ingreso urgente de la enferma mental Teófila Aguado Yanguas, de 25 años de edad, natural de Armuña, casada y vecina de Santa María de Nieva y pobre de solemnidad, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será tratada por cuenta de los Fondos provinciales.

Alienados.—Roda de Eresma.—La Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Desiderio Peña de Marcos, de 16 años de edad, natural y vecino de Roda de Eresma, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestta Señora de la Fuencisla, donde es tratado como distinguido de 2.ª clase, imponiendo a don Luis Peña de Frutos, padre del Desiderio y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los Fondos provinciales 15 pesetas diarias, en concepto de pago de las estancias que su dicho hijo enfermo causa en el Sanatorio provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Dementes.—Cuéllar.—Dada cuenta de expediente de reclusión de la enferma mental Leonarda de la Calle Aragón, de 26 años de edad, soltera, natural de Cuéllar, con residencia en el barrio de Torregutiérrez, la cual, en pleno estado de agitación, fué internada, de manera urgente y prescripción médica en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 15 de junio último; la Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente de la enferma Leonarda de la Calle Aragón en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y

2.° Imponer a don Julián de la Calle del Moral, padre de la Leonarda y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los Fondos provinciales 100 pesetas, por una sola vez y como cuota de ingreso de la enferma en el Sanatorio, 10 pesetas diarias en concepto de pago de las estancias que la referida enferma mental Leonarda de la Calle Aragón causa en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, cuya aportación efectuará el señor de la Calle en la Depositaría provincial, por mensualidades y a partir del día 15 de junio último.

Enfermos mentales.—Segovia.—La Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda ratificar el ingreso urgente de la enferma mental Asunción Vega Gómez, de 39 años de edad, casada, natural de Pola de Lena (Asturias) y vecina de Segovia, cuya enferma ya estuvo recluída en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, imponiendo a don Valentín Huerta García, esposo de la citada enferma, la obligación de abonar a los Fondos provinciales la cantidad de 10 pesetas diarias en concepto de pago de las estancias que su dicha esposa enferma cause en el citado Sanatorio provincial, cuya aportación se efectuará por el interesado en la Depositaría provincial, por mensualidades y a partir del día 1 de septiembre actual.

Señalamiento de sesiones.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda señalar el día 24 del próximo mes de octubre, a las once y media de su mañana, para celebrar la sesión plenaria mensual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las dos menos veinte de la tarde, de la que se extiende la presente acta de que yo el Secretario certifico.

El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*—El Secretario, *Manuel Cuervo Cortés.*

3552

CIRCULAR

A los señores Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral

En previsión, es necesario que todas las Juntas municipales de la provincia, dispongan de los impresos para sus Secretarías y Mesas en las próximas elecciones para Concejales; así como de material que se considera preciso, que es el siguiente:

1.° Credencial de Candidato.
2.° Credencial de Presidente de Mesa.
3.° Credencial de adjunto.
4.° Credencial de Suplente.
5.° Acta de escrutinio general.
6.° Acta de constitución de la Mesa.
7.° Acta de votación.
8.° Certificado del acta de escrutinio general.
9.° Certificado del acta de constitución de la Mesa.
10.° Certificado del acta de votación.
11.° Relación duplicada de votantes.
12.° Boletos acreditativos de haber votado.

13.° Oficio de envío documental a la Junta.

14.° Sobres diversos para custodia y remisión.

15.° Sello de caucho del Colegio electoral.

16.° Estampilla de «Votó» para tarjetas blancas de abastecimientos u otros documentos oficiales de identidad.

Todos los impresos mencionados, que deben ser proporcionados por los Ayuntamientos con cargo a sus propios fondos, pueden adquirirlos, quienes lo deseen, en el «Consultor de los Ayuntamientos», con domicilio en Madrid, calle Mayor, número 20, que los están haciendo por su cuenta —como en anteriores ocasiones— para servirlos a quien se los pida.

Segovia, 8 de noviembre de 1951. —El Delegado provincial de Estadística, *José Mier*.

3544

DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida, en 29 de septiembre último, la solicitud del permiso de investigación, nombrado Aurora Segunda, núm. 693, de veinte pertenencias de mineral de wolfram y estaño, sita en el paraje San Medel de los términos municipales de Valseca y Bernúy de Porreros, provincia de Segovia, solicitada por don Andrés Jiménez Garrudo, con domicilio en esta Capital, Alberto Aguilera, núm. 17.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado a sesenta metros en dirección Norte verdadero, del ángulo S. O. del Molino de San Medel.

Del punto de partida a 1.ª estaca al O. 20° N., se medirán 200 mts.; de 1.ª a 2.ª al S. 20° O., se medirán 100 metros; de 2.ª a 3.ª al E. 20° S., se medirán 800 mts.; de 3.ª a 4.ª al Norte 20° E., se medirán 400 mts.; de 4.ª a 5.ª al O. 20° N., se medirán 400 metros; de 5.ª a 6.ª al S. 20° O., se medirán 300 mts., y de 6.ª al punto de partida de O. 20° N., se medirán 200 metros, cerrando el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo, en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 6 de noviembre de 1951. El Ingeniero Jefe, *Francisco Lacazette*.

3545

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 2 de noviembre del corriente año, la solicitud del Permiso de Investigación número 695, nombrado «Mari-Pili», de mineral de wolfram y otros, sito en el paraje del Estepar, del término municipal de El Espinar, provincia de Segovia, presentada por don Teodoro Ayuso, con domicilio en Hoyo de Pinares (Avila).

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte de la Fuente de La Solana, desde dicho punto se medirán, en dirección Sur, 50 metros, donde se clavará la primera estaca; de ésta, en dirección Este, 200 metros, donde se colocará la segunda; de ésta, en dirección Norte, se medirán 700 metros, donde se colocará la tercera. De ésta, en dirección Oeste, se medirán 700 metros, donde se colocará la cuarta; de ésta, en dirección Sur, se medirán 700 metros, donde se colocará la 5.ª De ésta la primera se medirán 500 metros, donde se colocará la 6.ª, quedando así cerrado el perímetro de las 49 pertenencias.

Lo que se publica por edictos en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la Provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en el Ayuntamiento del pueblo, en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 6 de noviembre de 1951. El Ingeniero Jefe, *Francisco Lacazette*.

3546

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida, con fecha 20 de agosto último, la solicitud del permiso de investigación nombrado Carmen, núm. 690, de veinte pertenencias de mineral de de wolfram y estaño, sito en el paraje La Tejeruela, del término municipal de El Espinar, provincia de Segovia, presentada por don Alberto Criado Suárez, vecino de El Espinar (Segovia).

Verifica la designación del terreno solicitado, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado a 325 metros en dirección Sur, en piquete que marca el km. 3 de la Carretera de El Espinar a la Estación férrea del mismo nombre del ferrocarril Madrid-Segovia.

Desde el punto de partida a 1.ª estaca se medirán: E. 200 mts.; de 1.ª a 2.ª, al S., se medirán 200 mts.; de 2.ª a 3.ª, al O., 1000 mts.; de 3.ª a 4.ª, al Norte, 200 mts., y de 4.ª a 5.ª, al Oeste, 800 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Régimen vigentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1951. El Ingeniero Jefe, *Francisco Lacazette*.

SUBASTAS

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

SUBASTA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta de esta Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, por el presente se anuncia a subasta pública para la enajenación de un solar propio de dicha Comunidad, de 162'73 m/² sito en la «Avenida Fernández Ladreda», de esta Ciudad de Segovia, y que se segrega de la parte posterior de la denominada «Casa de la Tierra».

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación es la de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO pesetas CINCUENTA céntimos, debiendo girar las proposiciones al alza respecto de la misma.

El acto de subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio y Oficina de la Comunidad, a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante una Mesa presidida por el señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Vocal de esta Junta de Comunidad y del Secretario de la misma, que dará fe del acto.

Los licitadores, que podrán concurrir por sí o por mandatario con poder declarado bastante a su costa por cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital, consignarán previamente en la Depositaría de esta Comunidad la cantidad de TRES MIL SEISCIENTAS SESENTA Y UNA pesetas con CUARENTA Y DOS céntimos, en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, durante las horas de 10 a 13 de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, debiendo ser presentadas en pliego cerrado, lacrado, y extendidas en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, aumentado con el 5 por 100 con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: *proposición para optar a la subasta de un solar de 162'73 m/² en la Avenida de Fernández Ladreda, propio de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia*. En pliego aparte presentarán el resguardo de la constitución de la fianza indicada y los que se presenten representando a tercera persona, el poder Notarial bastanteado.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, durante el plazo y horario establecido para la presentación de proposiciones.

El importe total del remate será ingresado por el adjudicatario dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique el acuerdo de adjudicación.

El adjudicatario viene obligado a construir sobre el solar un edificio del tipo y bajo las condiciones que se fijan en los pliegos de las mismas, aprobados para esta subasta.

El incumplimiento de las condiciones de los pliegos llevará consigo la reversión del terreno a la Comunidad, en la forma que en los pliegos de condiciones se determina.

Las cuestiones o litigios se someterán al conocimiento de los Tribunales de esta Ciudad.

Los anuncios, escritura, Derechos Reales y cuantos ocasionen o se deriven de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento para los contratos municipales, de 2 de julio de 1924.

Anunciada esta subasta al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó reclamación algana.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número..., correspondiente al día... de..., del corriente año, relativo a enajenación de un solar de 162'73 m/² propiedad de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, sito en la Avenida de Fernández Ladreda, en la Ciudad de Segovia, que se segrega de la parte posterior de la denominada «Casa de la Tierra», se compromete a la adquisición del expresado terreno por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Segovia, 8 de noviembre de 1951. El Alcalde-Presidente, *Jesús María de Yraola*.

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ

ANULACION DE SUBASTA

Por acuerdo de la Junta de esta Comunidad y por conveniencia de los intereses de la misma, la subasta de maderas para el aprovechamiento de 1865 pinos del Monte Pinar de la propiedad de la misma, número 110 del Cátalogo, para el año forestal de 1951-1952, que estaba anunciada para celebrarse el día 19 del actual, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 136, de fecha 9 del corriente, queda anulada hasta nueva fechá, que oportunamente se dará a conocer por nuevo anuncio.

Migueláñez a 12 de noviembre de 1951. — El Alcalde-Presidente, *Fidel Gozalo*.

3561

Subasta de ejecución de obra

La Fundación Rodríguez de Celis saca a subasta pública la ejecución de las obras que para una escuela en el pueblo de Sangarcía (Segovia), ha aprobado la Superioridad y con arreglo al proyecto del señor Iturriaga. El tipo de subasta es el de 1.156.532,74 pesetas. Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, lacrados y reintegrados con una póliza del Estado de 4,70 pesetas, acompañándose un resguardo acreditativo de haber depositado, en concepto de depósito provisional para la subasta, la cantidad de 115.653,27 pesetas en algún Banco de Segovia, y todo ello deberá ser presentado antes de las doce del día 29 del corriente mes, en la Notaría de don Luis Ramos Gómez, en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones facultativas y económicas, así como el proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Iturriaga. El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Notaría, a las doce horas del día 30 del actual mes de noviembre, ante una Mesa integrada por el Ilmo. Sr. Delegado Especial para las Fundaciones Rodríguez de Celis, el Jefe de la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional o funcionario de la misma en quien delegue y un representante de la Junta Provincial de Beneficencia de Segovia, y la Mesa adjudicará provisionalmente la contrata a la proposición que resulte más ventajosa, y la definitiva la acordará el Ministerio de Educación Nacional.—Los honorarios técnicos ascienden a 34.479,48 pesetas.

Madrid, 5 de noviembre de 1951.— El Delegado Especial, *Ignacio Arrillaga*.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en la..., número..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta de las obras de construcción de los edificios para Escuelas, casa-habitación e instalaciones complementarias de la Fundación Rodríguez de Celis, de Sangarcía (Segovia), autorizadas por Orden del Ministerio de Educación Nacional de... de... 1951, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobadas, con la rebaja ... por ciento, equivalente a ... pesetas (en letra y número); firma del proponente, fecha y domicilio.

3458

Ayuntamiento de GOMEZSERRACIN

PROVINCIA DE SEGOVIA

OPOSICIONES A PLAZAS VACANTES

El Ayuntamiento pleno de esta localidad tiene acordado convocar oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 323 de la Ley de Régimen Local, de fecha dieciséis de diciembre de 1950, en relación, con la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939 y Ley de 17 de julio de 1947, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.—Se convoca la presente oposición, para cubrir una vacante de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, cuya plaza ha sido creada previa la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación, de fecha 24 de octubre de 1951, dotada con el haber anual de SEIS MIL pesetas.

SEGUNDA.—Podrán opositar todos los españoles, varones, comprendidos en la edad de dieciocho a treinta años, que carezcan de antecedentes penales, sean adictos al Glorioso Movimiento Nacional y no padezcan defecto físico ni enfermedad alguna infecto-contagiosa.

TERCERA.—Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por medio de instancia, que presentarán personalmente en la Secretaría del Ayuntamiento y dirigida al señor Alcalde-Presidente, dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, acompañando a la misma los documentos siguientes: Partida de nacimiento legitimada, Certificado de Antecedentes Penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes, Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento, Certificado médico de no padecer defecto físico ni enfermedad alguna infecto-contagiosa y tres fotografías tamaño carnet.

CUARTA.—Los exámenes se celebrarán en la Casa Consistorial de esta localidad, transcurridos dos meses a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, para lo cual serán citados los opositores para el día y hora en que han de comparecer ante el Tribunal a realizar los ejercicios del examen, abonando en el acto de presentación de la instancia la cantidad de veinticinco pesetas por derechos de examen.

QUINTA.—El Tribunal lo compondrán los señores siguientes: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, que lo será del Tribunal; un Concejal del Ayuntamiento, designado por la Presidencia; un Representante de la Dirección General de Administración Local, designado por la misma; un Profesor del Instituto de Enseñanza Media de la Capital de la Provincia, designado por la Dirección del mismo a propuesta del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será del Tribunal, con voz y voto.

SEXTA.—Cada vocal del Tribunal podrá dar al opositor cinco puntos como máximo, considerándose aprobado el opositor que obtenga una puntuación mínima de quince puntos, sumando todos los concedidos por cada vocal del Tribunal.

SEPTIMA.—Los ejercicios serán dos, uno escrito y otro oral, consistiendo el primero en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

El segundo ejercicio consistirá en disertar durante media hora sobre los tres temas sacados a la suerte de los que constituyen el programa publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, de nueve de noviembre de 1939.

OCTAVA.—Los opositores actuarán en un primer llamamiento y sólo por causas muy justificadas, a juicio del Tribunal, podrá conceder que se practiquen los ejercicios en segundo y último llamamiento.

NOVENA.—Los opositores admitidos actuarán ante el Tribunal por el orden que resulten del sorteo que se celebrará en el mismo acto del examen.

DECIMA.—El opositor aprobado y propuesto por el Tribunal queda obligado a posesionarse de su cargo dentro de los treinta días hábiles, siguientes al en que le sea notificado el acuerdo de nombramiento hecho por la Corporación Municipal.

ONCE.—Las cuestiones que puedan suscitarse y no se hallen previstas, serán resueltas por el Tribunal, sin ulterior recurso.

DOCE.—En ningun caso se podrá aumentar el número de propuestos sobre el de plazas anunciadas.

Gomezserracín a seis de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Ignacio Rios*

Ayuntamiento de Gomezserracín — Provincia de Segovia

PARTIDO DE CUELLAR — AÑO DE 1951

Relación de las vacantes de personal, existentes en este Ayuntamiento, para cuya provisión en propiedad se convoca la correspondiente oposición, conforme establece el artículo 323 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Número de vacantes	CLASES DEL CARGO	Sueldo anual		Fecha de la vacante			CAUSAS DE LA VACANTE
		pesetas	cts	Día	Mes	Año	
Una	Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.............	6.000	»	5	Nbre.	1951	Plaza de nueva creación, autorizada por la Dirección General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación, de fecha 24 de octubre de 1951.

Gomezserracín (Segovia) a 6 de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Ignacio Ríos*.—El Secretario, *Martín Arranz*

3270

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Sauquillo de Cabezas

ANUNCIO

Esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos saca a concurso-oposición la provisión de una plaza de Guarda del Servicio de Policía Rural, de conformidad con arreglo a las normas y condiciones que se reflejan en el anuncio de convocatoria que se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Sindicatos y en el domicilio de esta Hermandad. El plazo para solicitar termina el 25.

Sauquillo de Cabezas, 26 de octubre de 1951.—El Jefe de la Hermandad, *Francisco Pascual*.

3451

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE CANTALEJO

ANUNCIO

Esta Hermandad saca a Concurso-oposición la provisión de dos plazas de Guardas Rurales, bajo las condiciones que se encuentran expuestas en la convocatoria que está a disposición de los interesados en esta Hermandad de Labradores.

Cantalejo, 3 de noviembre de 1951. El Jefe de la Hermandad, *José Sanz*.

2850

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Donhierro

ANUNCIO

Se saca a Concurso oposición una plaza de Agente del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad. La provisión de la misma, con arreglo a las normas y disposiciones que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Hermandad.

Donhierro a 16 de octubre de 1951. El Jefe de la Hermandad, *Blas Gallego*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3479

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por el tiempo de quince días, conforme al artículo 655 de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo sea examinado por quien tenga por conveniente y se presenten las reclamaciones que consideren oportunas por las personas, naturales o jurídicas, que enumera el artículo 656 de dicho texto legal y siempre dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Y para general conocimiento se manda publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme interesa el párrafo 2.° del indicado artículo 655 de la referida Ley de Régimen Local.

Valverde del Majano a 3 de noviembre de 1951. El Alcalde, Paulino Pérez.

3480

NIEVA

ANUNCIO

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, juntamente con los documentos que le integran, en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas, según preceptúa el art. 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Nieva, 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

3481

NIEVA

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Nieva, 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

3493

SEPULVEDA

ANUNCIO

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de riqueza urbana y rústica catastrada para efectos tributarios durante el año de 1952, se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días, con objeto de oir las reclamaciones que contra los mismos puedan presentar las personas interesadas.

Sepúlveda, 3 de noviembre de 1951. El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega.

3497

NAVAS DE SAN ANTONIO

Instruído expediente de suplementos de crédito sin transferencia a diversas partidas del presupuesto municipal ordinario de 1951, para atender al pago de obligaciones que en el mismo se detallan, se hace público por el presente que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al efecto de oir reclamaciones.

Navas de San Antonio, 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Antonio Rincón Fernández.

3498

NAVAS DE SAN ANTONIO

Formado y aprobado el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, conforme determina el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, al objeto de oir reclamaciones; bien entendido que sólo podrán presentarse éstas por las personas y causas a que se refieren los artículos 656 y 657 de la citada Ley.

Navas de San Antonio, 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Antonio Rincón Fernández.

3500

SANTO DOMINGO DE PIRON

Formadas y aprobadas por esta Corporación municipal las Ordenanzas y tarifas correspondientes a las exacciones de arbitrios municipales que han de regir en el Presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1952, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por quienes lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas los interesados

legítimos, según dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santo Domingo de Pirón, 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Cándido Martín.

3384

REMONDO

Aprobado por esta Corporación municipal el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado para el próximo ejercicio de 1952, se hace saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público dicho documento, juntamente con todos los documentos que le integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas.

Remondo a 26 de octubre de 1951. El Alcalde, Calixto González.

3390

ENCINILLAS

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el Presupuesto del próximo ejercicio de 1952, por el presente se hace saber se hallan expuestos al público, con las tarifas correspondientes y acuerdos de imposición, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentar reclamaciones los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la nueva Ley de Régimen Local.

Lo que hago público para general conocimiento.

Encinillas, 30 de octubre de 1951. El Alcalde, Claudio Perlado.

3430

LA HIGUERA

ANUNCIO

Formado y aprobado el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1952, juntamente con las Ordenanzas, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, conforme determina el artículo 227 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, al objeto de oir reclamaciones, bienentendido, que sólo podrán presentarse por las personas naturales y jurídicas a que se refiere el artículo 228 del mencionado Decreto y por los motivos que indica el 229.

La Higuera, 30 de octubre de 1951. El Alcalde, Félix Martín.

3463

VALDESIMONTE

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1952, queda expuesto al público, con los demás documentos que le integran, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 665 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas, según preceptúa el artículo 656 del citado cuerpo legal.

Valdesimonte, 2 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Angel Gallego.

3482

BERCIMUEL

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, conforme determina el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, al objeto de oir reclamaciones, bien entendido que sólo podrán presentarse éstas por las personas naturales y jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la citada Ley.

Bercimuel, 3 de noviembre de 1951. El Alcalde. Firmado.

3487

URUEÑAS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme disponen los artículos 656 y 657 de la mencionada Ley de Régimen Local.

Urueñas, 2 de noviembre de 1951. El Alcalde, Juan Pecharromán.

3488

ENCINAS

ANUNCIO

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales, juntamente con las tarifas correspondientes que han de regir como ingresos en el Presupuesto municipal ordinario del año 1952, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde que el presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo sean examinadas por quien lo crea conveniente y presentar contra las mismas las reclamaciones oportunas.

Encinas, 29 de octubre de 1951.—El Alcalde, Félix Provencio.

3492

SEPULVEDA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sepúlveda a 3 de noviembre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

3501

PARADINAS

EDICTO

Formado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo y Ordenanzas de exacciones, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme dispone el art. 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Paradinas a 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Severino Martín.

3503

DOMINGO GARCIA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1952, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en esta Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por los interesados en el mismo y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, formular las reclamaciones pertinentes, entendiéndose que sólo podrán presentar éstas las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local.

Domingo García a 3 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Matías Miguel

3507

BASARDILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto en la Secretaría, por término de quince días hábiles, al objeto de oir cuantas reclamaciones se estimen oportunas, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local de 1950.

Basardilla, 6 de octubre de 1951.—El Alcalde, Vidal Parra.

3510

CANTALEJO

Formado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, mediante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme disponen los artículos 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cantalejo 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde Acctal., Dionisio Lobo.

3511

PAJAREJOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Pajarejos, 6 de noviembre de 1951.—P. el Alcalde, Domingo López.

3512

GRAJERA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Grajera, 2 de noviembre de 1951.—P. el Alcalde, Pedro Ayuso.

Ejército del Aire

REGION AEREA CENTRAL

Habiendo finalizado el contrato existente de aprovechamiento de los pastos comprendidos en el Aeródromo de La Nava (Segovia), en la parte comprendida en el término municipal de Santa María de Riaza, por el presente se hace saber, por segunda vez, a todos aquellos a quienes pudiera interesarle dicho aprovechamiento, que éste será de ONCE meses y para su disfrute por el número de cabezas de ganado lanar que estime conveniente.

Las proposiciones correspondientes podrán dirigirlas al Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea Central (Quintana, 7 - MADRID), durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1952, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita:

AGUILAFUENTE

Padrones y listas de rústica, ocho días.

ALDEALENGUA DE STA. MARIA

Padrón y lista de rústica, ocho días.

CALABAZAS

Padrones de rústica y urbana, ocho días.

DONHIERRO

Padrones de rústica y urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

DOMINGO GARCIA

Matrícula industrial, diez días.

FUENTEPELAYO

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de automóviles, quince días.
Padrones de rústica y urbana, ocho días.

FUENTIDUEÑA

Padrones de rústica y urbana, ocho días.

GRADO DEL PICO

Padrones de rústica y urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de automóviles, diez días.

MADERUELO

Padrones de la contribución territorial urbana, ocho días.

MARAZUELA

Padrones de rústica y urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

MARTIN MIGUEL

Padrone de rústica, ocho días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

NARROS DE CUELLAR

Matrícula industrial, diez días.

OLOMBRADA

Padrones de rústica y urbana, ocho días.
Matrícula industrial y de comercio y profesiones, diez días.
Padrón de automóviles, quince días

OREJANA

Padrones de rústica y urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Padrones de rústica y urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de automóviles, diez días.

VALDESIMONTE

Matrícula industrial, diez días.

VALVERDE DEL MAJANO

Patente de automóviles, diez días.
Matrícula de industrial y de comercio, diez días.

IMPRENTA PROVINCIAL